



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE OCTUBRE DE 2019

No. 211 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Convocatoria 001/2019 3
- ◆ Convocatoria 002/2019 4

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa, “Servidores de la Ciudad” 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 22, tomo II, de fecha 31 de enero del 2019 5
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado, “Comedores Públicos de la Ciudad de México 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, tomo I, de fecha 18 de enero de 2019 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la inscripción al “Programa de Sustitución de Vehículos que cuenten con 10 años de antigüedad o que hayan concluido su vida útil, que prestan el servicio de transporte público colectivo concesionado 2019 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Internacional, número SOBSE/DGAF/DRMAS/LP/005/2019.- Convocatoria 005.- (Segunda Convocatoria).- Adquisición y puesta en marcha de un vehículo multifuncional de alto rendimiento con sistema láser de medición de grietas 11
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número SOBSE/DGAF/DRMAS/LP/010/2019.- Convocatoria 010.- Prestación de servicio para la operación de la planta de selección y compactación de residuos San Juan de Aragón fase I y II 13
- ♦ **Aviso** 15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019
Convocatoria 001/2019

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (CDMX)

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (CDMX), por conducto de la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la CDMX, con fundamento en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, artículos 25, 26 y 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y numerales 5, 6, 8 y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; convoca a las Instituciones Financieras interesadas en participar en el Proceso Competitivo de la CDMX para la contratación de financiamiento hasta por \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.) bajo las mejores condiciones de mercado. Por lo que las posturas deberán presentarse, en sobre cerrado conforme a lo siguiente:

- a) Financiamiento por un monto mínimo de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta por \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.);
- b) Plazo 7 (siete) años, (2,557 días);
- c) Perfil de amortizaciones de capital mensuales, consecutivas y crecientes al 1% (uno por ciento) para el pago de principal.
- d) Periodo de gracia correspondiente a un año, contado a partir de que se realice la disposición de los recursos;
- e) La tasa de interés deberá ser a tasa variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE); por lo que deberán remitir la Tasa Efectiva de conformidad con los “Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos”. De tal forma que el cálculo de los intereses se realizará con la curva de proyección de la tasa TIIE más la sobretasa de interés ofertada. A efecto de hacer comparables las Tasas Efectivas, se requiere que las proyecciones de la TIIE se realicen con la información del proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de fecha 08 de noviembre de 2019, misma que deberá presentarse en la oferta.
- f) Periodicidad de pago: los intereses se calcularán de forma mensual;
- g) Los recursos los dispondrá la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, a más tardar, el 31 de diciembre de 2019;
- h) Se deberá especificar, en caso de que existan, todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento a efecto de que sean considerados en el proceso de evaluación financiera;
- i) Las Ofertas serán en firme con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;
- j) La Institución Financiera que resulte adjudicada deberá garantizar la completa disponibilidad del personal involucrado en la operación en comento, desde la presentación de la Oferta hasta la fecha de Disposición, así como en el seguimiento de las condiciones y reporte de información del crédito cuando la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX lo solicite durante la vigencia del mismo.

Es conveniente señalar que el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con el Fideicomiso “Maestro” Irrevocable de Administración y Fuente de pago identificado con el número F/838 de fecha 23 de agosto de 2007, y su Convenio Modificatorio de fecha 21 de julio de 2011, como vehículo de pago por lo que el financiamiento solicitado tendrá como fuente de pago la totalidad de las Participaciones Federales afectadas a favor del anterior fideicomiso.

En caso que la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX considere que las tasas de interés recibidas en las propuestas se encuentran fuera de los estándares de mercado, se podrá considerar desierta la Convocatoria de Contratación.

El lugar para la recepción de Ofertas de Financiamiento es el ubicado en calle Dr. Lavista No. 144, Acceso 3, Planta Baja, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Financiera, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad

de México en fecha viernes 15 de noviembre de 2019 a más tardar a las 9:30 horas; es pertinente señalar que posterior a la recepción de las ofertas, se procederá a la apertura pública para validar el cumplimiento de los puntos señalados.

Ciudad de México a 30 de octubre de 2019

(Firma)

Luz Elena González Escobar
Secretaria de Administración y Finanzas de la CDMX

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019
Convocatoria 002/2019

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (CDMX)

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (CDMX), por conducto de la Lic. Luz Elena González Escobar Secretaria de Administración y Finanzas de la CDMX, con fundamento en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, artículos 25, 26 y 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y numerales 5, 6, 8 y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; convoca a las Instituciones Financieras interesadas en participar en el Proceso Competitivo de la CDMX para la contratación de financiamiento hasta por \$3,421,287,307.47 (tres mil cuatrocientos veintiún millones doscientos ochenta y siete mil trescientos siete pesos 47/100 M.N.) bajo las mejores condiciones de mercado. Por lo que las posturas deberán presentarse, en sobre cerrado conforme a lo siguiente:

- a) Financiamiento por un monto mínimo de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta por \$3,421,287,307.47 (tres mil cuatrocientos veintiún millones doscientos ochenta y siete mil trescientos siete pesos 47/100 M.N.);
- b) Plazo 10 (diez) años, (3,653 días);
- c) Perfil de amortizaciones de capital mensuales, consecutivas y crecientes al 1% (uno por ciento) para el pago de principal.
- d) Periodo de gracia correspondiente a un año, contado a partir de que se realice la disposición de los recursos;
- e) La tasa de interés deberá ser a tasa fija, la cual se mantendrá durante la vigencia del crédito;
- f) Periodicidad de pago: los intereses se calcularán de forma mensual;
- g) Los recursos los dispondrá la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, a más tardar, el 31 de diciembre de 2019;
- h) Se deberá especificar, en caso de que existan, todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento a efecto de que sean considerados en el proceso de evaluación financiera;
- i) Las Ofertas serán en firme con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;
- j) La Institución Financiera que resulte adjudicada deberá garantizar la completa disponibilidad del personal involucrado en la operación en comento, desde la presentación de la Oferta hasta la fecha de Disposición, así como en el seguimiento de las condiciones y reporte de información del crédito cuando la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX lo solicite durante la vigencia del mismo.

Es conveniente señalar que el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con el Fideicomiso "Maestro" Irrevocable de Administración y Fuente de pago identificado con el número F/838 de fecha 23 de agosto de 2007, y su Convenio Modificatorio de fecha 21 de julio de 2011, como vehículo de pago por lo que el financiamiento solicitado tendrá como fuente de pago la totalidad de las Participaciones Federales afectadas a favor del anterior fideicomiso.

En caso que la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX considere que las tasas de interés recibidas en las propuestas se encuentran fuera de los estándares de mercado, se podrá considerar desierta la Convocatoria de Contratación.

El lugar para la recepción de Ofertas de Financiamiento es el ubicado en calle Dr. Lavista No. 144, Acceso 3, Planta Baja, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Financiera, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México en fecha viernes 15 de noviembre de 2019 a más tardar a las 11:00 horas; es pertinente señalar que posterior a la recepción de las ofertas, se procederá a la apertura pública para validar el cumplimiento de los puntos señalados.

Ciudad de México a 30 de octubre de 2019

(Firma)

Luz Elena González Escobar
Secretaria de Administración y Finanzas de la CDMX

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado D, y 9 apartado A, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, conforme al siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Que para cumplir con lo establecido en las llamadas Reglas de Operación del programa “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)” 2019, es importante impulsar procesos de organización ciudadana que faciliten la realización de acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, que coadyuven a disminuir los índices de violencia, riesgos por fenómenos naturales y la mejora del entorno urbano, en 400 Unidades Territoriales de Medio, Alto y Muy alto Índice de Marginalidad, en la Ciudad de México y con ello alcanzar las metas programadas, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)” 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO 22 TOMO II, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2019.

Único.- Se modifica los numerales VI. Programación Presupuestal en su tercer párrafo, VII.2 Requisitos, se agrega una palabra; y por último VIII.3 Procedimiento de Acceso, insertándose un párrafo más; para quedar de la manera siguiente:

VI. Programación Presupuestal

...
...

Se entregaran en 11 ministraciones, mensuales, de hasta \$5,454.55 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) cada una, hasta 205 Servidores de la Ciudad de México. B. De febrero a septiembre de 2019 y hasta 2070 Servidores de la Ciudad de México B de octubre a diciembre de 2019

...

VII.2 Requisitos

...
...

Tener estudios concluidos de nivel medio (secundaria no concluida o concluida). Preferentemente

...
...
...
...
...
...

VIII.3 Procedimientos de Acceso

...
...
...
...
...
...
...

...

...

- Acta de Nacimiento

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019.

(Firma)

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 inciso C, y, 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, IV, VI, VIII y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 de la Ley de ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; 1, 4, 5 y 15 Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio Fiscal 2019; 7 fracción IX, inciso C), numeral 3 y 20 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; conforme al siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que el presente, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 42C de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, COPLADE, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA, no requieren la aprobación del COPLADE ni del EVALÚA, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación ni es una acción social de nueva creación de acuerdo con lo previsto en dichos numerales; por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “COMEDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019, CON EL NÚMERO 13 TOMO I.

En la página 187 cuarto párrafo, numeral, V. Metas Físicas en su totalidad del párrafo.

Dice:

El programa otorgará durante el 2019 al menos 3,500,000 raciones, a través de la red de Comedores Públicos ubicados en zonas de media, alta y muy alta marginación, en la periferia de hospitales públicos, en Centros de Asistencia e Integración Social, escuelas de educación media superior, Hogar CDMX, Acción Social, Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral y puntos de población callejera. Adicionalmente, durante la temporada de invierno el programa otorgará 2 mil cenas calientes diarias.

Debe decir:

V. Metas físicas

El programa otorgará durante el 2019 al menos 3,500,000 raciones, a través de la red de Comedores Públicos ubicados en zonas de media, alta y muy alta marginación, en la periferia de hospitales públicos, en Centros de Asistencia e Integración Social, escuelas de educación media superior, Hogar CDMX, Acción Social, Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral y puntos de población callejera. Adicionalmente, durante la temporada de invierno el programa otorgará **al menos** 2 mil cenas calientes diarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Esta Nota Aclaratoria entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019.

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL
“PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD O QUE
HAYAN CONCLUIDO SU VIDA ÚTIL, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
COLECTIVO CONCESIONADO 2019”**

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado H, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 20, fracción IX, 36, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracción I, 12, fracciones I, VI y XXIX, 29, 30, 31, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 110, fracción V y XXV y, 134 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 6, fracciones I, III, IV, VI, VII y IX de Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 2, 7, fracción XI, inciso A), numeral 1, 20, fracción XVIII, 36, fracciones I, XII, XIX y XXI, 192, fracciones III, IV, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 5 de julio de 2001 se instaló formalmente el Comité Técnico de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (Comité Técnico), en observancia de los artículos 43 y 44 de la Ley de Transporte del Distrito Federal vigente a esa fecha.

Que el 13 de septiembre de 2001 se firmó el Contrato de Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público “Contrato de Fideicomiso”, mismo que establece como fines coadyuvar como agente de cambio institucional para el Gobierno del Distrito Federal, para que el mismo con criterios de equidad social de eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos oriente su actividad al apoyo y promoción de la renovación del parque vehicular del transporte urbano de pasajeros.

Que el artículo 12, fracción XXIX de Ley de Movilidad del Distrito Federal, establece que la Secretaría de Movilidad, tiene la atribución de dictar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular destinado a la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin.

Que en los artículos 18, 29 y 30, la Ley de Movilidad refiere que el Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, en adelante el “Comité Técnico”, es un órgano auxiliar de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (Secretaría) en la ejecución de la política de movilidad, que tiene como propósito buscar los mecanismos y ejecutar las acciones necesarias para eficientar el servicio de transporte público, renovar periódicamente el parque vehicular e infraestructura del servicio y no poner en riesgo su prestación y, entre otras funciones, el de proponer y aplicar conjuntamente con la Secretaría de Movilidad, en coordinación con otras dependencias, programas de financiamiento para la renovación y mejoramiento del parque vehicular e infraestructura del servicio de transporte público concesionado, brindando apoyo a través de bonos por el porcentaje del valor de la unidad que determine el Comité, tomando como base el presupuesto que autorice la Asamblea Legislativa para tal efecto.

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2019 el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó el presente Aviso y ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con la finalidad de renovar el parque vehicular del Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado, para brindar a los usuarios un servicio de mejor calidad y, favorecer al mejoramiento de la movilidad en la Ciudad de México, he tenido a bien expedir la presente:

**CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE
CUENTEN CON 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD O QUE HAYAN CONCLUIDO SU VIDA ÚTIL, QUE PRESTAN
EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO 2019”**

BASES

PRIMERA: Los concesionarios que presten el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado podrán inscribirse de manera voluntaria al “Programa de Sustitución de Vehículos que cuenten con 10 años de antigüedad o que hayan concluido su vida útil, que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado 2019” (PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN 2019) en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente Convocatoria.

SEGUNDA: Para la inscripción al PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN 2019, es requisito fundamental que los vehículos que se pretendan sustituir, cuenten con al menos 10 años de antigüedad o que hayan concluido su vida útil, en el entendido de que el concesionario, en caso de ser seleccionado para el otorgamiento del apoyo económico del PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN 2019, deberá entregar su vehículo a sustituir para que sea reciclado. El monto que se otorgará para la sustitución será de \$ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N).

TERCERA: En un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente Convocatoria, el concesionario, o en su caso, su Representante Legal debidamente acreditado, deberá acudir a la Oficina de la Subdirección de Archivo adscrita a la Dirección General de Registro Público del Transporte, ubicada en Calle Goethe 15, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, y contar con la siguiente información y documentación:

1. Solicitud de inscripción al PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN 2019, en la que el concesionario, o en su caso, su Representante Legal debidamente acreditado, deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico manifestando su consentimiento para oír y recibir notificaciones de manera electrónica, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como la manifestación de conformidad para que, en caso de ser aprobado el otorgamiento del apoyo económico por el Comité Técnico, suscriba el Convenio de Destrucción y entregue a cambio la unidad a sustituirse. En dicho Convenio de Destrucción el concesionario beneficiario, o en su caso, su Representante Legal, aceptará que es su voluntad entregar el vehículo para su destrucción, así como que acepta que los recursos obtenidos por la destrucción del vehículo, sean donados al Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

2. Título concesión, o Permiso;

3. Identificación oficial con fotografía (Cartilla del S.M.N., del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional con fotografía o Pasaporte);

4. Tarjeta de Circulación;

5. Factura de la unidad a nombre del titular de la concesión o, en su caso, debidamente endosada a su nombre;

6. Factura original del nuevo motor (en caso de cambio del mismo);

CUARTA: La Subdirección de Archivo deberá consultar, cotejar y validar dicha documentación en la Base de Datos y Archivo del Registro Público de Transporte, para identificar si la documentación se encuentra completa.

QUINTA: Una vez recibida la documentación, y realizado el cotejo y validación, la Subdirección de Archivo podrá solicitar a la Dirección General de Registro Público de Transporte, que realice las gestiones conducentes para solicitar a las Unidades Administrativas y/o demás áreas de la SEMOVI, que detenten la documentación relativa, que realicen la revisión y verificación correspondiente.

En ese caso, la Dirección General de Registro Público de Transporte enviará mediante oficio a la Subdirección de Archivo, el reporte de la validación realizada a las solicitudes, con la documentación soporte respectiva.

SEXTA: Una vez concluido el plazo de 5 días hábiles previsto en el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y una vez realizada la revisión y verificación de la documentación, la Subdirección de Archivo, contará con un plazo máximo de 2 días hábiles, para remitir mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo del Comité, el listado de concesionarios beneficiarios que cumplieron con la entrega de la información y documentación respectiva, así como los expedientes físicos para su cotejo.

SÉPTIMA: Una vez recibida la lista y documentación, el Secretario Ejecutivo se cerciorará de la debida integración de los expedientes, y el Comité Técnico sesionará para que, mediante Acuerdo, se apruebe el otorgamiento del apoyo económico a aquellos concesionarios que cumplieron con el procedimiento anterior.

OCTAVA: Una vez aprobado el Acuerdo que otorga los apoyos económicos por parte del Comité Técnico, el Secretario Ejecutivo hará del conocimiento de la Subdirección de Archivo su contenido, para que ésta realice la notificación electrónica a los concesionarios con resultado del Acuerdo del Comité, solicitando a su vez que, de conformidad con el artículo 78, fracción I, inciso d) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, comparezcan a las Oficinas de la Subdirección de Archivo, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación electrónica para que además se realice la entrega física de la misma.

NOVENA: Al momento en que se presenten los concesionarios beneficiarios, o en su caso, su Representante Legal, a recibir la notificación de aprobación del apoyo económico, se les notificará la fecha probable y lugar para revisión física de la unidad; firma del Convenio de Destrucción con la empresa Recicladora con que la SEMOVI sostenga convenio vigente y, procedimiento de destrucción. Asimismo, el concesionario beneficiario, o en su caso, su Representante Legal, deberá proporcionar los datos y número de cuenta de la empresa a la que se le realizará el depósito del apoyo económico, en caso de que cumpla con el procedimiento de destrucción referido.

Aquellos cuyas unidades hayan cumplido con el procedimiento de destrucción de la unidad, y una vez obtenido el comprobante de destrucción que proporcione la empresa Recicladora, estarán en posibilidad de continuar con el procedimiento de pago del apoyo económico, de conformidad con los acuerdos, que a efecto apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso.

DÉCIMA: Aquellos que no cuenten con la documentación referida en el plazo previsto en la Base Tercera, cuya documentación presentada no cumpla con la normatividad ni los requisitos de validez y/o no cumplan con el procedimiento de destrucción de la unidad, no serán susceptibles de obtener el apoyo económico en el procedimiento en curso. Sin embargo, quedarán a salvo sus derechos para presentar una nueva solicitud en términos del siguiente Aviso de Convocatoria que sea emitido para dichos efectos y de conformidad con la normatividad vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La documentación requerida deberá entregarse en las oficinas de la Subdirección de Archivo adscrita a la Dirección General de Registro Público del Transporte, ubicada en Calle Goethe 15, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en un término no mayor a los 5 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Convocatoria.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecinueve

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Licitación Pública Internacional

Convocatoria 005
(Segunda Convocatoria)

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción II inciso c), 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 47 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Número SOBSE/DGAF/DRMAS/LP/005/2019 para la “Adquisición y Puesta en Marcha de un Vehículo Multifuncional De Alto Rendimiento Con Sistema Láser De Medición De Grietas, Segunda Convocatoria”, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por la Directora General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
SOBSE/DGAF/DRMAS/LP/005/2019 (Segunda Convocatoria)	\$10,000.00	04/11/2019	05/11/2019 14:00 hrs.	08/11/2019 14:00 hrs.	12/11/2019 14:30 hrs.

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Adquisición y Puesta en Marcha de un Vehículo Multifuncional De Alto Rendimiento Con Sistema Láser De Medición De Grietas, Segunda Convocatoria	1	Pieza

Las Bases de la Licitación Pública Internacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Churubusco No. 1155 Col. Lic. Carlos Zapata Vela Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638, los días 31 de octubre, 01 y 04 de noviembre de 2019 con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago de las Bases es: en el domicilio de la Convocante ubicado en Churubusco No. 1155 Col. Lic. Carlos Zapata Vela Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por Institución Bancaria, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas 1 de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Edificio A, Piso 1, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos Mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Internacional.

Plazo de entrega de los bienes: hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lugar de entrega de los bienes: Prolongación Eje 6 Sur No. 3, Col. Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Internacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Internacional es: **Lic. Juan Carlos González Vázquez**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019

(Firma)

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán
Directora General de Administración y Finanzas

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 010

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número SOBSE/DGAF/DRMAS/LP/010/2019, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por la Directora General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
SOBSE/DGAF/DRMAS/LP/010/2019	\$10,000.00	04/11/2019	05/11/2019 11:00 hrs.	08/11/2019 11:00 hrs.	12/11/2019 11:00 hrs.

Partida	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Única	Prestación de Servicio para la operación de la Planta de selección y compactación de residuos San Juan de Aragón fase I y II, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga y transporte de residuos sólidos, a fin de disponerlos mediante coprocesamiento	1	Servicio
	El servicio Incluye: Operación de la fase I de la planta de compactado de residuos San Juan de Aragón, mediante las actividades de recepción, separación, compactación, embolsado, carga, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento	4,800	Tonelada
	Operación de la fase II de la planta de compactado de residuos San Juan de Aragón mediante las actividades de embolsado, carga, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento	19,625	Tonelada

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638, los días 31, de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2019, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago de las Bases es: en el domicilio de la Convocante ubicado en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por Institución Bancaria, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 1 de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Francisco del Paso y Troncoso no. 499, Edificio A, Piso 1, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos Mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de prestación del servicio: Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

Lugar de prestación del servicio: De conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación Nacional.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Lic. Juan Carlos González Vázquez**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019

(Firma)

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán
Directora General de Administración y Finanzas

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Actividades Institucionales y Acciones Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$10.50)